



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 011-2019-CONCYTEC-SG

Lima, 05 MAR, 2019

VISTOS: El Informe N° 57-2019-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística; el Proveído N° 106-2019-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 036-2019-CONCYTEC-OGAJ-MBQ y el Proveído N° 168-2019-CONCYTEC-OGAJ de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

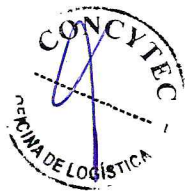
Que, el CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); y en los Decretos Supremos Nros. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe N° 57-2019-CONCYTEC-OGA-OL señala que con Memorando N° 009-2019-CONCYTEC-DIE, de fecha 24 de enero de 2019, la Dirección de Investigación y Estudios efectuó el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría por una empresa especializada para la elaboración de un (01) estudio "Principales indicadores bibliométricos de la actividad científica peruana 2012-2017", adjuntando los términos de referencia para tal efecto;

Que, la Oficina de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, mediante el referido informe, ha procedido a realizar el análisis correspondiente, sustentando técnicamente, la necesidad de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC del año fiscal 2019, la contratación, a través del procedimiento de selección de Contratación Internacional, del servicio de consultoría por una empresa especializada para la elaboración de un (01) estudio "Principales indicadores bibliométricos de la actividad científica peruana 2012-2017", por un valor estimado de S/ 74,919.00 (Setenta y cuatro mil novecientos diecinueve con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 137, de fecha 27 de febrero de 2019, emitió la certificación presupuestaria por el importe de S/ 74,919.00 (Setenta y cuatro mil novecientos diecinueve con 00/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2019 para la contratación del servicio indicado;

Que, de acuerdo a lo señalado mediante Informe N° 036-2019-CONCYTEC-OGAJ-MBQ, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Proveído N° 168-2019-CONCYTEC-OGAJ, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la



Ley de Contrataciones o no, y de la fuente de financiamiento; señalando, además, que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el artículo 6, numeral 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.3. del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma y el numeral 6.4. que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, indica la Oficina General de Asesoría Jurídica que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Igualmente, el numeral 7.6.2. de la citada Directiva dispone que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá incluir los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2019-CONCYTEC-P, la Titular del CONCYTEC delegó en la Secretaria General, entre otras facultades, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, de esta forma por Resolución de Secretaría General N° 006-2019-CONCYTEC-SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para el año fiscal 2019;

Que, el Informe N° 57-2019-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, concluye, luego del análisis y evaluación técnica, que es procedente la primera modificación al PAC de la Unidad Ejecutora CONCYTEC a fin de incluir el procedimiento de selección servicio de consultoría por una empresa especializada para la elaboración de un (01) estudio “Principales indicadores bibliométricos de la actividad científica peruana 2012-2017”;

Que, mediante Informe N° 036-2019-CONCYTEC-OGAJ-MBQ, que cuenta con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en virtud de lo señalado por la Oficina de Logística, se emite opinión legal favorable para la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019 del CONCYTEC, que se encuentra acorde con la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2019-CONCYTEC-P, publicada el 05 de enero del 2019, la Titular de la Entidad delegó en la Secretaria General del CONCYTEC, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Con la opinión favorable y la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Jefa de





la Oficina General de Administración y de la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 002-2019-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC del año fiscal 2019, a fin de incluir una contratación conforme al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC del año fiscal 2019, así como su publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, que se encuentra ubicada en la Calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima y departamento de Lima, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO N° 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
 CONCYTEC
 Para generar el Archivo XML para el SEACE Prestación En las celdas

B) AÑO: 2018
 E) RUC: 20135727394

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
 C) SIGLAS :
 D) UNIDAD EJECUTORA :
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 006-2019-CONCYTEC-SG

N.º REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																DEPA	PROV	DIST						
13	Único	Por la Entidad		Por Procedimiento de Selección	Servicio	1	NO		Servicio de consultoría por una empresa especializada para la elaboración de un (01) estudio "Principales indicaciones bibliométricas en la actividad científica peruana 2012-2017".	80141501-00335564	Servicio	1	Sóles		74,919.00	15	01	22	03	Marzo	Sin Modalidad	Oficina de Logística		SI

